RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00522 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la sentencia proferida por el despacho el 20 de febrero de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno y fue confirmada a través de sentencia emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín el día 28 de junio de 2020, en el Grado Jurisdiccional de Consulta

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de $**110.000,00**, suma que deberán pagar en su integridad la parte demandante **MANUEL SALVADOR MACHADO RUEDA**, a favor de la parte demandada **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. - SEGURCOL**

Agencias en derecho:	$**110.000,00**
Gastos judiciales:	$ 0
Total:	$**110.000,00**

Son: **CIENTO DIEZ MIL PESOS ($110.000,00).**

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 074, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de mayo de 2022 los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4794014790262281dabf024f09da15cff0bf834922fd3114be256f37715a9dc6**
Documento generado en 02/05/2022 09:47:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica